



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

La carta N° 000004-2025-SALUDPOL/GG-DFPS de fecha 20 de mayo del 2025, el Memorando N° 000172-2025-SALUDPOL/GG del 22 de mayo de 2025, de la Gerencia General; el Informe N° 0000529-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH del 23 de mayo de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000553-2025-SALUDPOL/GG-OAJ del 27 de mayo de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias, se crea el Fondo de Aseguramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, definiéndose además su condición de personería jurídica en su calidad de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS;

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, señala que el Gerente General es el Titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; asimismo indica que dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SaludPol;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN del 24 de enero de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, modificada por la Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN del 19 de agosto de 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2020-IN del 13 de marzo de 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de SaludPol, en el cual se establecen las clasificaciones de todos los cargos de la entidad, verificándose que la Unidad de Gestión Financiera y Compras de Prestaciones de Salud, cuenta con el cargo de Jefe/a de la Unidad de Gestión Financiera y Compras de Prestaciones de Salud, cuya plaza está prevista para ser ocupada como cargo de confianza;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios señala que: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, en efecto el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regula la suplencia (duración determinada) que consiste en una sustitución no definitiva de un servidor, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000067-2025-SALUDPOL-GG del 06 de febrero de 2025, se designó, a partir del 07 de febrero de 2025, a la MC. José Bernardo Salazar Huapaya en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000063-2025-SALUDPOL-GG del del 06 de febrero de 2025, se designó, a partir del 07 de febrero de 2025, al MC. Luis Alberto Leiva Vieytes, en el cargo de confianza de Director de la Dirección del Asegurado del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante carta N° 000004-2025-SALUDPOL/GG-DFPS de fecha 20 de mayo del 2025, el MC. Víctor Alberto Herrera Arana, solicito licencia sin goce de haber, en calidad de de Dirección de Financiamiento y Planes de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante Memorando N° 000172-2025-SALUDPOL/GG del 22 de mayo de 2025, la Gerencia General dispone aceptar, a partir del 22 de mayo de 2025, la renuncia del MC. José Bernardo Salazar Huapaya en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud. Asimismo, encargar, a partir del 28 de mayo al 03 de junio de 2025, al MC. Luis Alberto Leiva Vieytes, en el cargo de Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección del Asegurado del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante Informe N° 0000529-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH del 23 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que, a efecto que se materialice la encargatura del profesional propuesto para el cargo de Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, por lo que se le otorga la licencia sin goce de haberes desde el 28 de mayo al 03 de junio del 2025, al MC. José Bernardo Salazar Huapaya, en el cargo de Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud. Asimismo, la referida Unidad señala que, el MC. Luis Alberto Leiva Vieytes, sí cumple con los requisitos para ser encargado de manera temporal en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección del Asegurado del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, esto en tanto se han realizado los filtros de control (evaluación curricular y documentos sustentatorios) garantizando la idoneidad del candidato en el acceso y ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe N° 000553-2025-SALUDPOL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que disponga: (i) Otorgar, licencia sin goce a partir del 28 de mayo hasta el 03 de junio de 2025, del MC. José Bernardo Salazar Huapaya, en el cargo de Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol. (ii) Encargar, con eficacia a partir del 28 de mayo de 2025, al MC. Luis Alberto Leiva Vieytes, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección del Asegurado del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol; al haberse cumplido, según lo informado por la Oficina de Administración, mediante el Informe N° 000529-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH, con las disposiciones de idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y no se encuentra dentro de los impedimentos para el acceso a la función pública conforme la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargatura

Encargar, a partir del 28 de mayo de 2025 hasta el 03 de junio de 2025, al MC. Luis Alberto Leiva Vieytes, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección del Asegurado del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol.

Artículo 2.- Obligación de dar cuenta

Dar cuenta al Directorio del SaludPol de lo resuelto en la presente resolución.

Dar cuenta a la Superintendencia Nacional de Salud sobre lo resuelto en la presente resolución en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 7 de la Resolución de Superintendencia N° 045-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S, que regula la obligación de las IAFAS de informar a la Superintendencia Nacional de Salud los hechos relevantes, así como el procedimiento para remisión.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (<https://www.gob.pe/saludpol>).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

HECTOR HELLMUTH BERASTAIN MERINO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL